

LEY 37 DE 1980

(diciembre 15)

por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia de 1980 (Ministerios de Relaciones Exteriores y Hacienda y Crédito Público), por \$ 235.612.118.73.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

b) Recursos del crédito externo.

Artículo 1º Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia de 1980 en la cantidad de doscientos treinta y cinco millones seiscientos doce mil noventa y ocho pesos con base en los Certificados de Disponibilidad números 5, 9 y 13 de 1980, expedidos por el Contralor General de la República, se incorporarán así:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

RECURSOS DE CAPITAL

Capítulo XIII

Recursos del crédito.

a) Recursos del crédito interno.

Número 134. Cancelación de reservas del Balance del Tesoro de 1978 financiados con recursos del préstamo, hecho por la Federación Nacional de Cafeteros en julio 3 de 1978 por US\$ 1.500.000	46.000.000.00
Número 133. Cancelación de reservas del Balance del Tesoro de 1978, financiadas con recursos del préstamo, Gobierno Nacional-Gobierno Holanda, celebrado el 7 de abril de 1976	38.634.579.50
Número 135. Cancelación de reservas del Balance del Tesoro de 1978, financiadas con recursos del préstamo, Convenio Colombo-Holandés, de mayo 12/77	78.157.026.60
Número 136. Cancelación de reservas del Balance del Tesoro de 1978, financiadas con recursos del préstamo, Convenio Colombo-Holandés de diciembre 29/77	72.820.512.63
Suman los recursos	\$ 235.612.118.73

Artículo 2º Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, abrense los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1980:

PRESUPUESTO DE INVERSION MINISTÉRIO DE RELACIONES EXTERIORES

Capítulo 01

Dirección superior.

Programa 121

Relaciones Exteriores.

Inversión directa.

Claves - Artículo:

5501. Construcción y dotación de sedes diplomáticas.	
31-119. Proyecto 7. Construcción y dotación Cancillería y residencia Embajada de Colombia en Brasilia	46.000.000.00

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Capítulo 05

Dirección General de Crédito Público.

Programa 15

Mejoramiento de la comunidad.

Inversión indirecta

Recursos del crédito externo.

Claves - Artículo:

31-245. 5679-C. Para entregar al Instituto Nacional de Fomento Municipal en calidad de aporte con destino a la construcción de acueductos en los Departamentos de Sucre y Córdoba	14.722.353.70
31-245. 5679-D. Para entregar al Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras (HIMAT), en calidad de aporte con destino a la construcción de obras para la defensa de Magangué, contra las inundaciones	16.766.519.66
31-245. 5679-E. Para entregar al Instituto Nacional de Fomento Municipal en calidad de aporte con destino al acueducto de Istmina	4.819.692.05
31-245. 5679-F. Para entregar al Instituto Nacional de Radio y Televisión en calidad de aporte con destino a la implantación de su sistema de radio y televisión educativa (Plan Chocó)	21.000.000.00
31-245. 5679-G. Para entregar al Instituto Nacional de Fomento Municipal (Insopaf), en calidad de aporte con destino al programa nacional de aguas subterráneas	23.912.225.80
31-245. 5679-H. Para entregar al Fondo Nacional Hospitalario en calidad de aporte con destino al Plan de Salud en el Departamento del Chocó	35.540.357.90

31-245. 5679-I. Para entregar al Instituto Colombiano de Energía Eléctrica (ICEL), en calidad de aporte con destino al proyecto de abastecimiento de energía para pequeñas poblaciones, Plan Chocó 30.456.99 |

31-245. 5679-J. Aporte al Instituto Colombiano de Energía Eléctrica (ICEL), para financiar el proyecto de suministro de energía eléctrica para pequeñas poblaciones en el Departamento del Chocó 72.820.512.63 |

Suman los créditos adicionales \$ 235.612.118.73

Artículo 3º La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a ... de ... de mil novecientos ochenta (1980).

El Presidente del honorable Senado de la República,
JOSE IGNACIO DIAZ GRANADOS

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
HERNANDO TURBAY TURBAY

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia - Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., 15 de diciembre de 1980.

Publíquese y ejecútese.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Jaime García Parra.

LEY 38 DE 1980

(diciembre 19)

por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 1980 (Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Gobierno, Hacienda y Crédito Público, Agricultura, Salud, Desarrollo Económico, Minas y Energía, y Obras Públicas y Transporte) por \$ 1.206.314.549.88.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo primero. Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia fiscal de 1980 en la cantidad de un mil doscientos seis millones trescientos catorce mil quinientos cuarenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos (\$ 1.206.314.549.88) moneda corriente, que con base en los Certificados de Disponibilidad números 24 por \$ 68.414.788.84; 26 por \$ 22.435.000.00; 31 por \$ 18.658.994.40; 36 por \$ 200.000.000.00; 30 por \$ 1.278.500.00; 34 por \$ 2.000.000.00; 37 por \$ 8.824.998.00; 25 por \$ 1.812.952.61; 27 por \$ 43.236.000.00; 33 por \$ 627.123.000.00; 19 por \$ 192.612.000.00 y 32 por \$ 19.918.316.03.

Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.

1. Tasas y multas.

CAPITULO VII

a) Servicios administrativos.

Número 36. Contribución de las sociedades sujetas al control de la Superintendencia del Ramo 68.414.788.84 |

2. Rentas contractuales.

CAPITULO XI

c) Otros recursos.

Número 102. Recuperación de cartera de los recursos generados por el préstamo de la Agencia Internacional de Desarrollo AID y de conformidad con el Acuerdo suscrito el 13 de mayo de 1980 22.435.000.00 |

Número 102 A. Intereses generados por los depósitos a término en dólares constituidos por el Banco de Bogotá, Sucursal Nueva York a la orden de la Tesorería General de la República 18.658.994.40 |

Recursos de capital.

CAPITULO XII

Recursos Balance del Tesoro.

Número 105 A. Cancelación de las reservas de la vigencia de 1978, financiadas con recursos ordinarios y de crédito interno 200.000.000.00 |

Número 106. Reservas de Caja canceladas y consignadas en la Tesorería General de la República 12.103.498.00 |

Número 106 A. Consignación por concepto de remates de vehículos, efectuado por la Tesorería General de la República 1.812.952.61 |

a) Recursos del crédito interno.

Número 110. Productos de mayores aportes efectuados por el Instituto Colombiano de Seguros Sociales por concepto de Bonos de Valor Constante 43.236.000.00 |

Número 111. Emisión de Títulos de Deuda Pública Interna denominados Bonos Parque Simón Bolívar 627.123.000.00 |

b) Recursos del crédito externo.

Número 145. Equivalente en pesos del apéndice (por US\$ 4.200.000) efectuado el 20 de marzo de 1980, al contrato de préstamo celebrado el 31 de julio de 1978, entre el Gobierno de la República de Colombia y el Banque de Paris et Des Pays - Bas, por US\$ 6.000.000 192.612.000.00 |

Número 146. Equivalente en pesos del producto del Convenio Financiero Colombo-Holandés de mayo 2 de 1979 19.918.316.03 |

Suman los Recursos \$ 1.206.314.549.88

Artículo segundo. Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, hácense los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1980.

Presupuesto de Funcionamiento.

Ministerio de Gobierno.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Gastos generales.

Art. 121 36 12. 1016. Compra de equipo 1.812.952.61 |

Ministerio de Desarrollo Económico.

CAPITULO 3

Inspección y Control de Sociedades.

Servicios personales.

Art. 261 2 11. 2301. Sueldos del personal de nómina 500.000.00 || 261 9 11. 2307. Prima de Navidad | 2.067.494.12 |
| 261 12 11. 2309. Prima de vacaciones | 300.000.00 |
| 261 16 11. 2312. Indemnización por vacaciones | 150.000.00 |

Gastos generales

Art. 261 36 12. 2315. Compra de equipo 26.000.000.00 |

Transferencias.

Art. 373 67 22. 2330. Bienestar social 400.000.00 || 261 80 22. 2334. Corporaciones | 28.896.052.72 |
| 372 62 22. 2336. Pensiones Supersociedades | 10.101.242.00 |

Presupuesto de Inversión.

Departamento Nacional de Planeación.

CAPITULO 2

Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo.

Programa 111

Planeación Global y Desarrollo Socioeconómico. Recurso Crédito Externo - AID.

Inversión Indirecta.

Art. 5026. Financiamiento de estudios. || Claves: Proy. 42 114 4 | |
| Recursos de cooperación técnica no reembolsables | 22.435.000.00 |

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Programa 214.

Inmuebles, Parques y Monumentos.

Inversión Directa.

Art. 5653. Sedes administrativas. || Claves: Proy. 31 112 13 | |
| Remodelación de la sede para la Tesorería General de la República | 18.658.994.40 |

CAPITULO 5

Dirección General de Crédito Público. Programa 15.

Mejoramiento de la Comunidad.

Contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y el Banque de Paris et Des Pays - Bas.

Inversión Indirecta.

Art. 41 245 Artículo 5679 0 Para entregar al Instituto Colombiano de |